

Martes, 5 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Sierra de Gata

#### **ANUNCIO. Bases selección plaza Director/a Oficina Gestión Urbanística.**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A PARA LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA".

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Con motivo de la concesión de excedencia forzosa mediante Resolución de Presidencia de fecha 20 de Noviembre de 2023 a la persona que venía desempeñando el puesto de trabajo como Arquitecto/a Superior Director/a de la OTUDTS de esta Entidad, se encuentra vacante dicha plaza, que hace necesario cubrir la misma, para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata para el funcionamiento y mantenimiento de una oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible. (OTUDTS)

Por ello se convoca una plaza vacante de Director/a de la oficina, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en régimen de contratación laboral, con una duración temporal (reincorporación de la titular de la plaza).

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación y Ley 13/2015 de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.



Martes, 5 de diciembre de 2023

Segunda.- Requisitos de los/as Aspirantes.

Para ser admitidos/as en la participación del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Arquitectura Superior o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, expedido con arreglo a la legislación vigente, y que cuente con el VºBº de la Consejería. Para el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

Para los/las nacionales de otros Estados:

- Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún



Martes, 5 de diciembre de 2023

años o mayores de dicha edad dependientes, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y los/as extranjeros/as con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza, salvo los que se acreditarán al presentar la solicitud.

Tercera.- Funciones.

Corresponderá al/la trabajador/a de la plaza objeto de la presente convocatoria el desempeño de las siguientes funciones:

- Dirección y coordinación de la OTUDTS, siendo la persona responsable de su organización y funcionamiento. Responderá ante la Presidencia y Gerencia de la Mancomunidad del funcionamiento de la OTUDTS.
- Planificar visitas periódicas por parte del personal de la OTUDTS a cada uno de los Ayuntamientos, bien sea para conocer su situación urbanística, como para despachar asuntos, o prestar un adecuado apoyo y asesoramiento.
- Remitir las memorias mensuales y la memoria anual previstas en el convenio suscrito entre la Mancomunidad y la DGUOT.
- Asistir a la comisión de seguimiento del convenio.
- Coordinación con los/as técnicos/as municipales de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, con objeto de proporcionar toda la información urbanística que estos demanden, favoreciendo una gestión eficaz de los intereses urbanísticos municipales.
- Elaboración de cuantos informes técnicos sean requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad sobre la conformidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial con la legalidad aplicable, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos documentos.
- Redactar instrumentos de ordenación urbanística promovidos por cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad (Plan General Municipal, Planes Parciales, Planes



Martes, 5 de diciembre de 2023

Especiales Urbanísticos, Estudios de Detalle, Catálogos, Ordenanzas Municipales de la Edificación y Urbanización y Normas Técnicas de Planeamiento), incluyendo sus modificaciones.

–Seguimiento permanente de la situación urbanística de cada uno de los municipios de la Mancomunidad, para proponer mejoras en su ordenación y su adaptación a la legislación urbanística en vigor.

–Proponer criterios interpretativos a los Ayuntamientos de la Mancomunidad sobre cuestiones relacionadas con la ordenación urbanística que susciten dudas.

–Seguimiento permanente de los trabajos de redacción de los Planes Generales Municipales y de su tramitación administrativa, incluida su tramitación ambiental, hasta su aprobación definitiva, con asistencia a las reuniones o plenos municipales que se celebren.

–Colaborar, en los términos que se establezcan por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con los diferentes registros contemplados en la legislación Urbanística.

–Elaboración de cuantos informes técnicos sean requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad sobre la conformidad de proyectos sujetos a calificación rústica con la legalidad aplicable, a efectos de determinar la competencia y con carácter previo a la resolución en el supuesto de que la misma sea municipal.

–Elaboración de cuantos informes técnicos sean requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad sobre la conformidad de actuaciones sometidas a licencia o comunicación previa (de obras, de uso y actividad, de primera ocupación o utilización, división ...) con la legalidad aplicable.

–Elaboración de cuantos informes técnicos sean requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad sobre la conformidad de actuaciones en materia de gestión y transformación urbanística (consultas de viabilidad, programas de ejecución, obra pública, proyectos de urbanización, proyectos de reparcelación, ...) con la legalidad urbanística aplicable, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos documentos.

–Elaboración de cuantos informes técnicos sean requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad en procedimientos para el reconocimiento de actuaciones disconformes, órdenes de ejecución y ruina.



Martes, 5 de diciembre de 2023

–Labores de asesoramiento a petición de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad en materia de vivienda, habitabilidad, accesibilidad y movilidad.

–Redactar instrumentos de gestión urbanística (proyectos de reparcelación, proyectos de expropiación y de normalización de fincas, ....) que sean promovidos y que se vayan a ejecutar por los Ayuntamientos por un sistema de gestión directa o por obra pública en cualquiera de las modalidades de la actividad de ejecución del planeamiento.

–Elaboración de informes técnicos requeridos por los Ayuntamientos en procedimientos de disciplina urbanística (sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística).

–Constatar actuaciones o hechos a efectos de inspección urbanística a requerimiento de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

–Redacción de Cédulas y Consultas Urbanísticas a petición de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

–Elaboración de cuantos informes técnicos sean requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad en relación con bienes y derechos municipales (deslinde, investigación y recuperación de bienes), incluyendo su posible valoración para enajenaciones o permutas.

–Asistencia y emisión de informes técnicos para las mesas de contratación de obras públicas a ejecutar por cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

–Prestar información urbanística genérica a los/as interesados/as de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico.

–Colaboración técnica permanente con los servicios técnicos y jurídicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

–Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Este puesto de arquitecto/a director/a se concibe como el/la responsable de la coordinación funcional y técnica de la oficina, así como de su comunicación y representación, deberá poseer una capacitación generalista, que le permita desarrollar la documentación precisa, sin dependencia funcional de terceras personas.

Por tanto, se estiman necesarias las siguientes competencias genéricas:

- Capacidades organizativas, de programación y gestión de tiempo, de administración y



Martes, 5 de diciembre de 2023

gestión de recursos.

- Habilidades sociales y óptima disposición para el trabajo en equipo.
- Aptitudes para negociación y resolución de conflictos.
- Predisposición para el aprendizaje y mejora.

Cuarta.- Características del puesto de trabajo.

La prestación del servicio se hará en régimen de jornada que marque el convenio con la Junta de Extremadura, de lunes a viernes, con una jornada mínima del 85%, siendo incompatible con el ejercicio de la libre profesión en los Municipios en los que esta Entidad presta el servicio.

La OTUDTS se encuentra en la sede de esta Mancomunidad, sita en Calle Mayor 3 de Hoyos, no obstante, se deberá desplazar a los municipios integrantes de esta Entidad cuando sea requerido el servicio por los mismos o bien para realizar tareas propias del puesto de trabajo.

El periodo de contratación será hasta la incorporación de la persona que venía desempeñando el puesto de trabajo, y a la cual se le ha concedido excedencia forzosa, con derecho a la conservación del puesto de trabajo, con lo cual la solicitud de su reingreso supondrá la finalización de la presente contratación.

Quinta.- Presentación de Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo II) se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, en la Sede electrónica de la Mancomunidad, en el Registro de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata (c/ Mayor, 3-Hoyos (Cáceres) de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas. En este caso, la solicitud y demás documentación deberá enviarse por correo electrónico, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a la siguiente dirección:

**[mancomunidad@sierradegata.es](mailto:mancomunidad@sierradegata.es)**



Martes, 5 de diciembre de 2023

Para poder participar en el proceso de selección los/as aspirantes deberán abonar la tasa por derechos de examen, a través de la siguiente Cuenta Bancaria:

- Titular Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Gata
- Entidad: UNICAJA.
- Cuenta nº: IBAN ES49 2103 7704 5800 3000 0403
- Tasa: 15 euros.

Los/as solicitantes deberán unir a la instancia de solicitud (Anexo II) la siguiente documentación obligatoria:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Declaración Responsable (Anexo III).
- Vida laboral
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria y bases, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de esta Mancomunidad.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en: Boletín Oficial de la Provincia de CC., tabloneros de anuncios, página web de la Mancomunidad, sede electrónica de la Mancomunidad y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de esta Mancomunidad.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, y una vez resueltas las posibles



Martes, 5 de diciembre de 2023

reclamaciones, la Presidencia dictará resolución, que se publicará igualmente en el plazo máximo de 5 días, declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes, con designación de los miembros del Tribunal de Selección, y con la fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas, pudiendo coincidir los dos ejercicios (prueba teórica y práctica) en el mismo día.

Séptima.- Procedimiento de Selección.

## A. FASE DE OPOSICIÓN.

Los/as aspirantes realizarán obligatoriamente dos pruebas de aptitud, que versarán sobre conocimientos, dentro de su competencia profesional, de las materias relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

1º Ejercicio. Consistirá en una prueba tipo TEST con 40 preguntas, y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo. Estas preguntas versarán sobre el temario específico aplicable al puesto conforme al Anexo I. En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Cada pregunta estará formulada con TRES respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta. Los/as aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla. Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos.

Para la realización del ejercicio, los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos.

Pasarán al 2º Ejercicio aquellos/as aspirantes que hayan alcanzado al menos 5,00 puntos en el primer examen. En caso de que ningún aspirante apruebe, se facultará al Tribunal para determinar que pasen al siguiente ejercicio los/as cinco primeros/as aspirantes que mayor nota hubieran sacado en el primer examen.

2º Ejercicio. Realización de una prueba práctica que consistirá en un Supuesto Práctico a proponer por el Tribunal de Selección, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y los temas del Anexo I. El ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10,00



Martes, 5 de diciembre de 2023

puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos.

Para la realización del ejercicio, los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos.

La puntuación total de la Fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

### B. FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Desempleo: Por estar desempleado, inscrito en las correspondientes Oficinas de Empleo se valorará 0,5 puntos. No puntuará la demanda de mejora de empleo. Para justificar esta situación se presentará vida laboral actualizada a la fecha de solicitud.

- Experiencia profesional: (Máximo 3 puntos).

- a. Servicios prestados como Director de Oficina Técnica de Urbanismo en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por mes trabajado.
- b. Servicios prestados como Arquitecto/a en otros programas de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes trabajado.
- c. Servicios prestados como Arquitecto/a en la empresa privada: 0,10 puntos por mes trabajado.

La experiencia profesional como funcionario/a o personal laboral para una Administración se acreditará mediante contrato de trabajo o nombramiento, acompañados de la vida laboral actualizada y expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, la experiencia en una Administración pública puede acreditarse mediante la correspondiente certificación de servicios prestados indicando necesariamente, el puesto de trabajo, la categoría, el tiempo de servicios prestados y la jornada laboral realizada.

En cuanto a la experiencia profesional en el ámbito privado, se debe presentar la vida laboral, contrato, alta en la rama profesional correspondiente en la Agencia Tributaria o informes de la mutualidad en su caso o Colegio Profesional.

Cuando la experiencia sea a tiempo parcial, se tendrán en cuenta los días que aparezcan en la vida laboral en la columna de días acreditados. De la suma total de días trabajados y divididos entre 30, se despreciarán los períodos de tiempo inferior al mes.

- Cursos de formación: (Máximo 2 puntos).

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, cuyo contenido esté



Martes, 5 de diciembre de 2023

directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades, o bien los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

- De 50 a 75 horas.....0,10 puntos
- De 76 a 100 horas.....0,25 puntos
- De 101 a 300 horas.....0,50 puntos
- De 301 horas en adelante.....0,75 puntos
- Master relacionado con el puesto de trabajo.....1 punto

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, ni los módulos y/o asignaturas necesarias para la obtención de un título académico.

- Conocimiento de idiomas: (máximo 1 punto).

La acreditación documental del conocimiento de lenguas extranjeras se efectuará mediante aportación del correspondiente certificado lingüístico expedido u homologado por los organismos públicos competentes en la materia con indicación expresa del nivel de competencia lingüística alcanzado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER):

- Nivel B1: 0,25 puntos.
- Nivel B2: 0,50 puntos.
- Nivel C1: 0,75 puntos.
- Nivel C2: 1 punto.

La nota definitiva será la suma de las obtenidas en las dos fases del proceso selectivo. Si hubiera algún empate se resolverá a favor de la persona que más puntuación tenga en la Fase de oposición. Si persistiera el empate se recurrirá al sorteo.

Octava.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto:

- Presidente: Un funcionario o personal laboral fijo de Grupo A1.
- Vocales:

1. Un/a funcionario/a/ Laboral-Fijo, perteneciente a la Junta de Extremadura: preferentemente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio



Martes, 5 de diciembre de 2023

(Arquitecto/a o Letrado/a del Grupo A-1).

2. Dos funcionarios/as/ Laborales-Fijos, pertenecientes a cualquier Administración Pública (Arquitecto/a o Letrado/a del Grupo A-1).
- Secretario/a: El Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o funcionario/a que lo sustituya, del Grupo A-1).

Asesor/a: Podrá asistir en calidad de asesor/a, al menos uno de los miembros del equipo de coordinación de las Oficinas Técnicas de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que tendrá voz pero no voto.

En calidad de observador/a: podrá asistir la representante sindical

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres

Todos sus miembros deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los/as aspirantes.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los/as miembros titulares y suplentes del tribunal se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a que hace mención la base anterior.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal técnico, con voz y sin voto, el cual deberá limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Podrá asistir como observadora del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, la representante sindical de esta Mancomunidad.

El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia de todos sus miembros, o sus suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y



Martes, 5 de diciembre de 2023

aplicar los baremos correspondientes.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

Novena.- Relación de aprobados/as.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados/as por orden de puntuación, con las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, indicando que los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, desde dicha publicación en sede electrónica, para efectuar las reclamaciones, si proceden. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal publicará la lista definitiva de aspirantes.

El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para futuras necesidades del servicio, por orden de puntuación.

Décima.- Bolsa de trabajo.

De conformidad con la cláusula quinta del Convenio entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, se ha de constituir una bolsa de trabajo con los/as aspirantes por orden de puntuación obtenida, para hacer frente a posibles bajas o sustituciones que pudieran producirse.

Las personas que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido propuestas para ser contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para cubrir temporalmente las bajas o demás incidencias que se produzcan en el servicio.

Para el funcionamiento de la bolsa de trabajo, se aplicará lo establecido en el reglamento que regula la gestión de las bolsas de trabajo en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y sus organismos autónomos.

La bolsa tendrá una duración máxima de tres años. La misma dejará de tener vigencia cuando se produzca un nuevo proceso de selección.

Novena.- Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, dentro del plazo de 3 días desde que se haga pública la relación final de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Martes, 5 de diciembre de 2023

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.- Legislación Supletoria.

La presente convocatoria se regirá en todo lo no previsto en estas Bases, a lo establecido en, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación y Ley 13/2015 de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura..

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Hoyos, 30 de noviembre de 2023

Pablo Iglesias Ordoñez

PRESIDENTE



Martes, 5 de diciembre de 2023

### Anexo I

#### TEMARIO

##### Temario Común:

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes.
- Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
- Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.
- Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): La Organización Territorial. Las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.
- Tema 5. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Estructura. Disposiciones generales: Objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 6. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los Empleados Públicos. Derecho a la Carrera Profesional y a la Promoción Interna. La evaluación del Desempeño. Derechos Retributivos.
- Tema 7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.
- Tema 8 - El patrimonio de las entidades locales. Bienes comunales. El inventario. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.
- Tema 9 - La expropiación forzosa. Concepto y procedimiento expropiatorio general.
- Tema 10 - La expropiación forzosa. Garantías, reversión, declaración de urgencia de la expropiación y procedimientos especiales.
- Tema 11 - Los Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.
- Tema 12 - Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales de la contratación del sector público. Régimen de invalidez de los contratos. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 13 - Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad. Solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.
- Tema 14 - Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. El precio y su revisión. Garantías en la contratación del sector público.
- Tema 15 - Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Fases de la contratación.
- Tema 16 - Efectos, cumplimientos y extinción de los contratos administrativos.

##### Temario Específico:

- Tema 17 - Competencias municipales y autonómicas en materia de ordenación y planeamiento.
- Tema 18 - Control y protección de la ordenación territorial y urbanística.
- Tema 19 - Régimen jurídico del Suelo No Urbanizable en Extremadura. Limitaciones urbanísticas a las facultades de disposición y de aprovechamiento del propietario del SNU.
- Tema 20 - Régimen Jurídico del Suelo Urbanizable. El Suelo urbanizable n los instrumentos de Ordenación del Territorio y de Ordenación Urbanística.
- Tema 21 - Ejecución del Planeamiento en el Suelo Urbanizable. Especial referencia a los sistemas de concertación y compensación.
- Tema 22 - Parcelaciones y reparcelaciones.
- Tema 23 - El sistema de planeamiento urbanístico. Clases de planes urbanísticos o municipales.

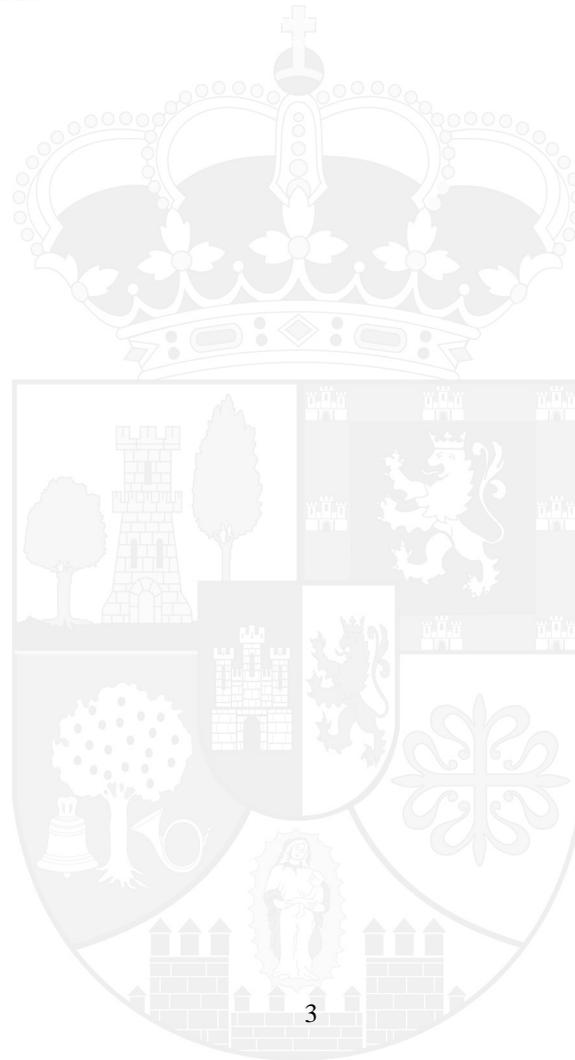


Martes, 5 de diciembre de 2023

- Tema 24 - El planeamiento de desarrollo.  
Tema 25 - Procedimiento de aprobación de los planes.  
Tema 26 - Los sistemas de compensación y cooperación.  
Tema 27 - La expropiación como sistema y como instrumento para fines urbanísticos.  
Tema 28- El sistema de cooperación y la ejecución mediante obras públicas ordinarias.  
Tema 29- Los patrimonios públicos del suelo.  
Tema 30- El deber de conservación de los bienes inmuebles en la legislación urbanística extremeña.  
Tema 31- Las licencias urbanísticas en la legislación estatal y autonómica.  
Tema 32- La protección de la legalidad urbanística.  
Tema 33 - Las infracciones y sanciones urbanísticas.  
Tema 34 - Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Delitos sobre el patrimonio histórico.  
Tema 35 - Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles.  
Tema 36 - Sistemas y métodos de valoración.  
Tema 37 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.  
Tema 38 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Los agentes de la edificación. Funciones y obligaciones de los agentes de la edificación.  
Tema 39 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Responsabilidades de los agentes de la edificación y garantías de la edificación.  
Tema 40 - Real Decreto 314/2006, el Código Técnico de la Edificación. Ámbito de aplicación y exigencias básicas.  
Tema 41 - Documento Básico Seguridad Estructural. Seguridad estructural en obras de rehabilitación.  
Tema 42 -Documento Básico Seguridad en la Utilización y Accesibilidad. Condiciones de accesibilidad exigibles a establecimientos.  
Tema 43 - Seguridad en caso de incendios. Ámbito de aplicación y criterios generales de aplicación.  
Tema 44 - Salubridad. Ámbito de aplicación y procedimiento de verificación de las exigencias básicas de salubridad.  
Tema 45 - Protección frente al ruido. Ámbito de aplicación y criterios generales de aplicación y verificación.  
Tema 46 - Ahorro de energía.  
Tema 47 - Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura. Concepto y principios generales. Accesibilidad en la edificación.  
Tema 48 - Medidas de fomento y control en materia de accesibilidad.  
Tema 49 - Decreto 135/2018, de 1 de agosto, Reglamento de accesibilidad. Concepto y ámbito de aplicación. Espacios públicos naturales.  
Tema 50 - Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas.  
Tema 51 - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones municipales.  
Tema 52 - Procedimiento básico para la certificación energética de los edificios. Ámbito de aplicación. Actuaciones de la certificación energética de los edificios para una vivienda de nueva construcción.  
Tema 53 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Ámbito de aplicación. Contratistas, subcontratistas y el Coordinador de seguridad y salud, sus obligaciones.  
Tema 54 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud. El estudio básico de seguridad y salud, el estudio de seguridad y salud y el plan de seguridad y salud. Disposiciones específicas en el proyecto y en la ejecución de la obra.  
Tema 55 - Real decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. Necesidad de visado de los trabajos profesionales. Alternativas.  
Tema 56 - Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño.

Martes, 5 de diciembre de 2023

- Tema 57 - Las intervenciones arqueológicas y su autorización en el patrimonio catalogado de Extremadura. Ámbitos y medidas de protección en el Plan Especial.
- Tema 58 - Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concepto y principios básicos. Finalidades.
- Tema 59 - Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ámbito de aplicación. Marco regulador de los distintos ámbitos de protección.
- Tema 60 Instrumentos de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Alcance y ámbito de aplicación de cada uno de ellos.
- Tema 61 - Protección ambiental de los suelos y del paisaje en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 62 - Procedimiento de evaluación ambiental estratégica para los Planes Especiales de Ordenación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 63 - Evaluación de impacto ambiental abreviada de proyectos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Martes, 5 de diciembre de 2023

## ANEXO II

### **INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA OTUDTS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA".**

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/\_\_\_\_\_ y nº \_\_\_\_\_ con Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y DNI nº \_\_\_\_\_, ante la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra de Gata", comparezco para manifestar:

- Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a una plaza de Director de la OTUDTS, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que declaro conocer.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Martes, 5 de diciembre de 2023

## ANEXO III

### MODELO DE DECLARACION JURADA

D. \_\_\_\_\_ con DNI  
nº \_\_\_\_\_, en calidad de aspirante a una plaza de Director de la OTUDTS de la  
Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata", de conformidad con las bases de la convocatoria,

DECLARO,

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las  
funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la  
Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones  
públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

5

